

des Lucas Dome del Poro Veino de la Villa ⁴⁴⁵ de Villar en ²⁵⁰
que remanda al Adelal Juro de esta dha Ciudad entre
Otras cosas, en barga los Veinte mill y mas Reales que
Corresponden a Jhoan de Montenegro Poseedor de los
Mayoraiges que fundaron Juan Bay Paebe y su mujer
de los Comendados de los Reinos que esta Ciudad le paga con
nido en el Pedimento Nuevo en dha Real Provisión
y Haos que le ade pagar, por Navidad Venidera de
ese año los que no entregue al dho Jhoan y los tenga
separados para el pago de los Haos de los Alimentos de
Gastoria de moneda y J. Sando Montenegro, y entregan
dole al dho J. Lucas Dome del Poro, lo que despues de hecho
dho pago sobrare en parte de los que Alasado, y que años
de aqui adelante en lo subscrito de los Haos que
fueren devengando a favor del dho Jhoan de Montene
gro de los Reinos de dha dha dha dha, separe la canti
dad correspondiente a los En mill y setecientos ducados
que anualmente deben percibir los dho J. de la dha
reda y J. Sando de Montenegro su Es, sin que en modo
alguno los perciba el dho Jhoan, y que haga
hacer a esta Ciudad y Residores de ella que de los libran
que despachare al dho Jhoan de Montenegro en cada
Uno de los Haos, los ochocientos y cinquenta ducados más
tas de los mill y setecientos, y de los que deban ser he

